

RESOLUCION No. 88.1.1.1.02080

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ALES C.A.";

QUE los señores Francisco Uribe Lasso y doctor Ramón Eduardo Burneo, en sus respectivas calidades de Presidente -Encargado de la Gerencia General- y Vice-Presidente -Encargado de la Presidencia de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Eguiguren Y., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.1037 de 22 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.809 de 22 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS ALES C.A." por SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100 (S/.799'850.500,00), con lo que asciende a UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.1.800'000.000,00) dividido en 1'800.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

- 2 -

"INDUSTRIAS ALES C.A."

del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de noviembre de 1943 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 de noviembre de 1975.

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 262 del Registro Industrial, tomo 205- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO